



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con solicitud de retiro de demanda presentado por el apoderado de la demandante. Informándole además que la demanda fue inadmitida por auto de 24-enero-2024 y se allegó escrito de subsanación el 31-enero-2024. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARUEN ALBERTO ABDALLAH CHEJNE – CC 2.000.009.492
DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA S. A
RADICADO	230013103003 2023-00300-00.
ASUNTO	AUTO- ACCEDE A SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA
AUTO N°	

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que la referenciada demanda fue presentada de manera virtual y repartida a esta dependencia judicial y en fecha 18-diciembre-2023, ésta fue inadmitida por auto de 24-enero-2024 y se allegó por parte del extremo actor escrito de subsanación el 31-enero-2024, el cual no ha sido objeto de estudio por el despacho ante la presente solicitud de retiro.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente, el Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el abogado FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA, abogado, con T.P. N°. 71.473 del C.S de la J, a través de su correo electrónico fidecara@yahoo.com, quien presentó la demanda en calidad de apoderado del señor MARUEN ALBERTO ABDALLAH CHEJNE. Ver imagen.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

1/2/24, 13:17

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

memorial

FIDEL M CARABALLO <fidecara@yahoo.com>

Jue 1/02/2024 1:16 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB)

retiro de demanda maruen abdallah.pdf;

ASUNTO: Retiro de demanda en el radicado N° 230013103003 2023-00300-00.

Doctora:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA. DEMANDANTE: MARUEN ALBERTO ABDALLAH CHEJNE - CC 2.000.009.492. DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S. A. CON NIT 860034313-7, representada legalmente por Victoria Mendoza Rodríguez con C.C.No. 34995026 o quien haga sus veces. RADICADO 230013103003 2023-00300-00.

ASUNTO: Retiro de demanda

FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA, abogado, con T.P. N°. 71.473 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 2.754.937 expedida en Ciénaga de Oro, con domicilio en la Avenida Bolívar N°. 12-40 de la ciudad de Cereté, correo electrónico fidecara@yahoo.com, en ejercicio del poder conferido por el señor MARUEN ALBERTO ABDALLAH CHEJNE, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 2.000.009.492, respetuosamente acudo ante su despacho le,

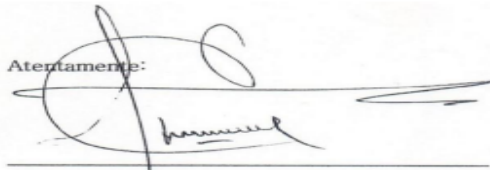
SOLICITO

Se sirva, ordenar el retiro de la demanda de la referencia, ya que la misma no ha sido admitida y no se han efectuado notificación alguna.

La presente solicitud la fundamento en lo presupuestado en el Art 92 del C.G.P.

Atentamente:

Atentamente:



FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA
C. C. 2.754.937 de Ciénaga de Oro.
T. P. No. 71.473 del C. S. J.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO. RECHAZAR POR NO SUBSANAR OPORTUNAMENTE, Y ACCEDER a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el Dr. FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA – CC 2.754.937 y T.P. N°. 71.473 del C.S de la J, en calidad de apoderado del señor MARUEN ALBERTO ABDALLAH CHEJNE, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma. Por Secretaría, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor. Désele salida por rechazo in límine, en la plataforma TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec0e60eb72a94a8641c795685b064c2bcf22e9105b96ab8abc8a68c2b7f70fd**

Documento generado en 21/02/2024 02:38:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>